RESOLUCIÓN NÚMERO 1502 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-006-2025."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 *"en la cual se delegan funciones de la actividad contractual"* y

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con *fundamento en los principios* de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que la Alcaldía de Quibdó, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y con fundamento en los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es: **"REALIZAR MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE IDENTIFICAR BRECHAS DE ACCESO, VERIFICAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DE BIOLÓGICOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO Y GENERAR INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).",**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-006-2025 desde el 08 de octubre de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se enmarcó en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto bajo la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1502 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-006-2025."

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de selección **Concurso de Méritos Abierto** No. MQ-CMA-006-2025, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 99.609.178,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025.

Que, el presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el (los) siguiente (s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la ALCALDÍA:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha de emisión certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha de vencimiento	Numero de rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2350	6 de octubre 2025	31 de diciembre de 2025	**2.3.2.02.02.009.19.05.10**	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**

Que el plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MESES, o** hasta el agotamiento del presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez se haya dado cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-006-2025, **NO** se presentaron observaciones a su contenido, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales, las cuales cumplen con los requisitos exigidos por la ley como se relacionan a continuación:

ITEMS	SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN
1	REPRESENTACIONES DIVINO ECCE HOMO S.A.S	NIT 900.541.825-5	MIPYMES TERRITORIALES
2	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA SALUD I.P.S. S.A.S.	NIT: 901.419.771-9	MIPYMES TERRITORIALES

Que, mediante mensaje público la entidad informa a todos los interesados que el proceso MQ-CMA-006- 2025 se limita a **MIPYMES TERRITORIALES, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo señalado en el artículo 32 numeral 2° de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"2. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1502 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-006-2025."

estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Que, el Documento Complementario al pliego de condiciones definitivos, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8652806&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que la Alcaldía de Quibdó, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe, mediante acto administrativo de carácter general y de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1502 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-006-2025."

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto **No. MQ-CMA-006-2025**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, VIGENCIA 2025, CON EL FIN DE IDENTIFICAR BRECHAS DE ACCESO, VERIFICAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DE BIOLÓGICOS EN LA POBLACIÓN OBJETIVO Y GENERAR INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)."*** con presupuesto oficial por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 99.945.166,00),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2350 del 6 de octubre de 2025** por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.19.05.10

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en el Aviso de limitación y en atención a las solicitudes recibidas, el presente proceso de selección se encuentra restringido a la participación de MiPymes con domicilio en el Departamento del Chocó, en cumplimiento de la política de fomento empresarial local y del fortalecimiento de la economía regional, conforme a lo previsto en la Ley 590 de 2000 y la Ley 905 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese para el presente proceso de selección **Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-006-2025**, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Quibdó convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y pos contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 2.3.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa a los siguientes funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Quibdó como miembros del comité asesor y evaluador, así:

REQUISITOS	FUNCIONARIO O CONTRATISTA
Requisitos jurídicos	MAYRA YULENNY CÓRDOBA MARÍNEZ / Contratista secretaria General
Requisitos técnicos	CARLOS ANDRÉS ASPRILLA CÓRODBA/ Contratista Secretaria General
Requisitos financieros	DORIS ANTONIA AGUILAR PINILLA / Contratista Secretaria General

RESOLUCIÓN NÚMERO 1502 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-006-2025."

Requisitos económicos	JEHISON ROLANDO PRADA FONSECA / Contratista Secretaria General

PARÁGRAFO: La designación de los miembros del comité evaluador del presente proceso de selección podrá variar de ser considerado necesario por parte del ordenador del gasto, previa delegación y notificación mediante memorando.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co junto con el Documento Complementario al Pliego Definitivo de Condiciones, a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO. La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Quibdó; a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Mayra Córdoba	**Revisó:** Carolina Cañon Rodriguez	**V/Bueno:** KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Cargo: Profesional – Grupo de contratación.	**Cargo:** Profesional – Grupo de contratación.	**Cargo:** Secretaria General
Dependencia: Oficina de contratación	**Dependencia:** Oficina de contratación	**Dependencia:** Secretaria General
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		